

RÉPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRACION MUNICIPAL
NCRD. -/ IAV -/ RCO -/ MCC -/ RPMM -/ hgz .-



DECRETO EXENTO N° 1911 /

CAUQUENES,

02 MAYO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 4991 de fecha 30 de octubre de 2023, que aprueba el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicio. Artículo 29°, Título IV Derechos por puesto de ferias libres y patio de mariscos.
- Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico y social de la respectiva comuna.

Que, la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicio aprobada mediante Decreto Exento N° 4991 de fecha 30 de octubre de 2023, en su Artículo 2s, Título IV Derechos por Puesto de Ferias Libres y Patio de Mariscos, en su numeral II señala "La máxima autoridad comunal podrá eximir del pago señalado en este artículo a personas de la tercera edad con un RSH dentro del 40% más vulnerable, o personas con una situación de necesidad manifiesta acreditada con un informe social

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la exención del pago de derechos por puesto de ferias libres y patio de mariscos, para el año 2024, de conformidad al artículo 29 de la Ordenanza de Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios, a favor de los beneficiarios Que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE COMPLETO	EDAD	RUT	DIRECCIÓN	RSH
1	LUZ MARÍA YÁÑEZ VALENZUELA	65	[REDACTED]	[REDACTED]	40%
2	MARÍA INES ANDRADES HERNRIQUEZ	67	[REDACTED]	[REDACTED]	40%
3	MARGOT DEL CARMEN VARGAS PÉREZ	67	[REDACTED]	[REDACTED]	40%
4	NATIVIDAD DE LAS MERCEDES ORELLANA VERA	66	[REDACTED]	[REDACTED]	40%

N°	NOMBRE COMPLETO	EDAD	RUT	DIRECCIÓN	RSH
5	MARGARITA ELIANA MUÑOZ CANALES	68			40%
6	IRENIA DE LAS MERCEDES FLORES LEÓN	73			40%
7	MARÍA ELIANA YÉVENES OPAZO	77			40%
8	MARGARITA ISABEL RAMÍREZ HIDALGO	67			40%
9	MARÍA FRESIA QUINTANA PÉREZ	70			40%
10	MARÍA ESTER ORELLANA MOYA	71			40%
11	JULIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROLDÁN	79			40%
12	MARÍA VIRJINIA QUINTANA PÉREZ	67			40%
13	JULIA DEL CARMEN DÍAZ VELOZO	80			40%
14	RAÚL ANTONIO PÉREZ MANRIQUEZ	82			40%
15	HILDA DEL TRÁNSITO ORELLANA CORTÉS	70			40%
16	ANA DEL CARMEN LEÓN ANRÍQUEZ	82			40%
17	JUAN BAUTISTA ÑANCA FUENTES	58			40%
18	JUAN BAUTISTA PEÑAILILLO OSORIO	68			40%
19	MANUEL OCTAVIO PÉREZ DÍAZ	77			40%
20	ELICIA DEL CARMEN PEREIRA GARRO	77			40%
21	RITA ELENA ORELLANA LARA	65			40%
22	JENIFER ELIZABETH FAÜNDEZ CERÓN	39			40%
23	GEMA DE LAS MERCEDES CERÓN REYES	63			40%
24	ROBERTO SEBASTIÁN TORO CORREO	70			40%
25	ROSA HERMINDA MARCOS DÍAZ	65			40%
26	MARGARITA DEL CARMEN VILLEGAS FIGUEROA	75			40%
27	FRANCISCO ARTURO ESPINOZA PÉREZ	73			40%
28	DOMINGA DEL CARMEN AYALA LÓPEZ	69			40%
29	ROSA HEDIS CASTILLO MORAGA	74			40%
30	LUIS ERNESTO INOSTROZA FARÍAS	78			40%
31	RICARDO SEGUNDO SEPÚLVEDA SALGADO	62			40%
32	IVAN FRANCISCO CARVAJAL VILLARTA	66			40%
33	SAMUEL DELCARMEN HORMAZABAL JARA	80			40%

2. La exención regirá a partir de la publicación del presente decreto en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.

3. La Administración del Mercado Municipal deberá emitir los permisos individualizados de acuerdo al presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEX ARANIS WILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Administración Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Administración Mercado
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico